



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Marcela Guerra Castillo	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, miércoles 13 de diciembre de 2023	Sesión 39

SESIÓN DE JURADO DE PROCEDENCIA

SUMARIO

ASISTENCIA 7

APERTURA DE LA SESIÓN

La Presidencia abre la sesión en la que el pleno de la Cámara de Diputados se erige como Jurado de Procedencia para conocer y resolver el dictamen emitido por la Sección Instructora relativo al expediente S1/LXV/DP/02/2020 solicitado por la Fiscalía General de la República en contra del ciudadano Uriel Carmo-
na Gándara, titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos. 7

ORDEN DEL DÍA 7

LECTURA DE LOS DOCUMENTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL RELATIVOS A LA CITA PARA LA SESIÓN DE JURADO DE PROCEDENCIA

La Presidencia, en términos del artículo primero del acuerdo aprobado por el que este órgano legislativo se erige como Jurado de Procedencia, instruye a la Secretaría dar lectura a los documentos de notificación personal relativos a la cita para

esta sesión a los agentes del Ministerio Público de la Federación, así como al ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del estado de Morelos. 7

La Secretaría da lectura. 7

DECLARATORIA POR LA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE ERIGE EN JURADO DE PROCEDENCIA

La Presidencia declara que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 74, fracción V, y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 27 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se erige, hoy 13 de diciembre de 2023, en Jurado de Procedencia para conocer y resolver sobre el dictamen emitido por la Sección Instructora, relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del Estado de Morelos. 9

La Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios que introduzca al salón de sesiones al maestro Emiliano Villa Caballero, fiscal de la Unidad Especializada en Investigaciones, Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República; al licenciado Juan Gabriel Morales Hernández, agente del Ministerio Público de la Federación; y al licenciado Gabriel Alejandro Regino García, defensor del imputado. 9

INCIDENTES DE RECUSACIÓN O DE EXCUSAS

La Presidencia informa a la asamblea que, en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y del artículo 2, párrafo segundo, del acuerdo que rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia no se presentaron incidencias de recusación. 10

Así mismo, comunica que, en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, las diputadas y los diputados que integran el Jurado de Procedencia no presentaron solicitud de recusación o de excusa. 10

LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA

RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN EL EXPEDIENTE S1/LXV/DP/02/2020 SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DEL CIUDADANO URIEL CARMONA GÁNDARA, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

En términos del artículo tercero del acuerdo que rige esta sesión, la Presidencia solicita a la Secretaría dar lectura a las conclusiones del dictamen de la Sección Instructora, para conocimiento de esta asamblea. La Secretaría da lectura. 10

FASE DE ALEGATOS, RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS

La Presidencia informa que se procederá a desahogar el párrafo segundo del artículo 3 del acuerdo, en términos de los artículos 20 y 27 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se abre la fase de alegatos, réplicas y contrarréplicas de las partes, con aplicación supletoria del Código Nacional de Procedimientos Penales, en lo conducente a las formalidades del sistema penal acusatorio.	11
Con fundamento en lo establecido en los artículos 54 y 66 del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Presidencia solicita a las partes que intervendrán en la fase de alegatos, réplicas y contrarréplicas, que proceden a identificarse e individualizarse.	11
-El ciudadano Emiliano Villa Caballero, fiscal adscrito a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República.	11
-El ciudadano Juan Gabriel Morales Hernández, fiscal de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada.	11
-El ciudadano Gabriel Alejandro Regino García, abogado defensor del fiscal general del estado de Morelos, Uriel Carmona Gándara.	11
-El ciudadano Ricardo Emiliano Paredes Zúñiga, pasante en derecho autorizado por el fiscal general del estado de Morelos, Uriel Carmona Gándara.	11
La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura al escrito que hizo llegar a la Mesa Directiva el ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos.	11
De conformidad con lo establecido en los artículos 20, Apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción XI; 115 y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, el licenciado Gabriel Alejandro Regino García acepta y protesta el cargo de defensor que le ha conferido el imputado, Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos.	11
Para intervenir en la fase de alegatos, réplicas y contrarréplicas, se concede el uso de la palabra a:	
-El ciudadano Juan Gabriel Morales Hernández, agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, solicitante de la declaración de procedencia.	11
-El ciudadano Gabriel Alejandro Regino García, abogado defensor del fiscal general del estado de Morelos, Uriel Carmona Gándara.	13
La Presidencia hace moción de orden a la Asamblea.	15

-El ciudadano Juan Gabriel Morales Hernández, agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, para réplica. 15

-El ciudadano Gabriel Alejandro Regino García, abogado defensor del fiscal general del estado de Morelos, Uriel Carmona Gándara, para contraréplica. 16

La Presidencia solicita a los representantes de la Fiscalía General de la República y al abogado defensor retirarse del salón de sesiones y esperar en el lugar designado hasta que se les requiera; así mismo solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios les acompañe en su salida del salón de sesiones.. . . . 16

DICTAMEN A DISCUSIÓN

RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN EL EXPEDIENTE S1/LXV/DP/02/2020 SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DEL CIUDADANO URIEL CARMONA GÁNDARA, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

Cumplido lo que establece el artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se somete a discusión el dictamen presentado por la Sección Instructora.. . . . 17

De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que rige esta sesión, hace uso de la tribuna:

-El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, presidente de la Sección Instructora. 17

La Presidencia instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico para la votación en lo general y en lo particular del dictamen. 18

Aprobado, el dictamen de la Sección Instructora relativo al procedimiento de declaración de procedencia en el expediente S1/LXV/DP/02/2020 solicitado por la Fiscalía General de la República en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos. 18

DECLARATORIA

La Presidencia, con fundamento en los artículos 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, hace la declaratoria correspondiente.. . . . 18

ACTA DE LA SESIÓN

La Presidencia instruye a la Secretaría consulte en votación económica si se dispensa la lectura y se aprueba el acta. **Aprobada el acta.** 19

CLAUSURA Y CITA	22
RESUMEN DE LOS TRABAJOS	23
DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	24
VOTACIONES	
De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación del siguiente dictamen:	
De la Sección Instructora, relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos (en lo general y en lo particular).	25

**Presidencia de la diputada
Marcela Guerra Castillo**

ASISTENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las diputadas y los diputados.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 370 diputadas y diputados, por lo tanto, hay quórum.

APERTURA DE LA SESIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 13:46 horas): Se abre la sesión en la que el pleno de la Cámara de Diputados se erige como Jurado de Procedencia para conocer el dictamen o resolutivo emitido por la Sección Instructora, relativo al procedimiento de declaración de procedencia en el expediente SI/LXIV/DP/02/2020, solicitado por la Fiscalía General de la República en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

ORDEN DEL DÍA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señora presidenta, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del tercer año de ejercicio de la LXV Legislatura.— Sesión de Jurado de Procedencia.

Orden del día

Miércoles 13 de diciembre de 2023

Lectura de los documentos de notificación personal relativos a la cita para la Sesión de Jurado de Procedencia.

Declaratoria por la que la honorable Cámara de Diputados se erige en Jurado de Procedencia.

Presentación de incidentes de recusación o de excusas, en su caso.

Lectura de la síntesis del dictamen de la Sección Instructora.

Fase de alegatos y réplicas.

Dictamen a discusión

De la Sección Instructora, relativo al procedimiento de Declaración de Procedencia en el expediente SI/LXIV/DP/02/2020, solicitado por la Fiscalía General de la República, en contra del Ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Declaratoria.

Lectura y aprobación del acta.»

LECTURA DE LOS DOCUMENTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL RELATIVOS A LA CITA PARA LA SESIÓN DE JURADO DE PROCEDENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Y, en términos del artículo primero del acuerdo aprobado, por el que este órgano legislativo se erige como Jurado de Procedencia, proceda la Secretaría con la lectura de los documentos de notificación personal relativos a la cita para esta sesión, tanto a los agentes del Ministerio Público de la Federación, así como al ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del estado de Morelos.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Se acompañan también las actas de notificación a cada una de las partes.

En cumplimiento de los resolutivos tercero, cuarto y quinto del acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, de fecha 12 de diciembre del año 2023, por el que se tiene por recibido el dictamen emitido por la Sección Instructora de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, relativo al expediente SI/LXV/DP/02/2020, correspondiente al procedimiento de la declaración de procedencia instruido en

contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, a solicitud del maestro Emiliano Villa Caballero, fiscal de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República, publicado en la Gaceta Parlamentaria por medio del cual se habilita al suscrito maestro Luis Genaro Vázquez Rodríguez, director general de Asuntos Jurídicos, así como al maestro Olinsser Elihu Pichardo Mora, director de Servicios Legales; maestra Claudia Violeta Azar Cruz, subdirectora de Apoyo Normativo; maestro Humberto Acosta Olivar, subdirector de lo Contencioso, y licenciado Eduardo Fernando Treviño Velázquez, técnico especializado contencioso, y licenciado Eduardo Fernando Trevilla Velázquez, técnicos especializados adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este órgano legislativo, para que notifiquen personalmente y hagan entrega de los oficios correspondientes a las partes, derivados de la integración del expediente SI/LXV/DP/02/2020 y sus anexos.

Antecedentes

a) Con fecha 12 de julio del año en curso, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió resolución de la controversia constitucional 151/2021 promovido por la cincuenta legislatura del Congreso del Estado de Morelos en la que ordena a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, deberá emitir una nueva determinación en la que, previo dictamen de la Sección Instructora en ejercicio de sus atribuciones y de no advertir alguna otra causa que justifique el desechamiento, resuelva sobre la solicitud de declaración de procedencia formulado por la Fiscalía General de la República, desde luego observando la conclusión de esta nueva resolución en torno a que el titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos sí cuenta con la protección constitucional prevista en el párrafo quinto del artículo 111 de la Constitución Política del país.

b) En fecha 10 de octubre del presente año, en sesión de la Sección Instructora integrada por los diputados Jaime Humberto Pérez Bernabe, presidente; Leonel Godoy Rangel, secretario; José Elías Lixa Abimerhi, secretario y Rubén Ignacio Moreira Valdez, secretario, se emitió acuerdo en el que se instruye la reanudación del procedimiento relativo al expediente de declaración de procedencia número SI/LXV/DP/02/2020, seguido en contra del imputado ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del Estado de Morelos, ordenándose a la Dirección General de Asun-

tos Jurídicos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para que practique la notificación personal del presente acuerdo a las partes y correr traslado al imputado Uriel Carmona Gándara, fiscal general del Estado de Morelos, de los registros que se integra a la carpeta de investigación a fin de que se pueda ofrecer sus pruebas y hacer las manifestaciones que a su derecho convengan.

Procedimiento de notificaciones

1. El día 11 de octubre del año en curso, siendo aproximadamente las 13 horas con 30 minutos, el suscrito maestro Luis Genaro Vázquez Rodríguez, director general de Asuntos Jurídicos, asistido por los notificadores habilitados por el acuerdo de la Sección Instructora, nos constituimos en la sede de la Fiscalía General del Estado de Morelos, ubicada en Boulevard Apatlaco, número 165, Colonia Campo el Rayo, Temixco, Morelos, a efecto de realizar la notificación personal al imputado C. Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, de acuerdo de la Sección Instructora, de fecha 10 de octubre de 2023, haciéndole saber la reanudación del procedimiento de declaración de procedencia seguido en el expediente SI/LXV/DP/02/2020, el plazo de siete días naturales que le concede la ley para hacer valer sus manifestaciones, así como la apertura del periodo probatorio, contando con un plazo de 30 días naturales para tal efecto. Dichos plazos corrieron del día 12 de octubre al 17 de noviembre del presente año.

En dicho acto se hizo entrega del acuerdo que dictó la Sección Instructora, copia autenticada de la carpeta de investigación FD/SEIDO/UEITATA/MOR/0000286/2020 y cédula de notificación.

2. El mismo día 11 de octubre siendo aproximadamente las 18:00 horas, el suscrito, maestro Luis Genaro Vázquez Rodríguez, director general de Asuntos Jurídicos acompañado por los notificadores habilitados por acuerdo de la Sección Instructora, nos constituimos en la sede de la Fiscalía General de la República, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, primer piso, colonia Guerrero, alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México, a efecto de realizar la notificación personal al maestro Emiliano Villa Caballero, fiscal de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República, informándole del periodo de siete naturales con el que cuenta el imputado para hacer valer sus manifestaciones y la apertura del periodo probatorio con que cuentan ambas partes.

En dicho acto se hizo entrega del acuerdo que dictó la Sección Instructora, de fecha 10 de octubre de 2023 y cédula de notificación.

3. El día 12 de diciembre siendo aproximadamente las 21:00 horas con 15 minutos, el suscrito, maestro Luis Genaro Vázquez Rodríguez, director general de Asuntos Jurídicos, asistido por los notificadores habilitados, por acuerdo de la Mesa Directiva, procedimos a notificar personalmente al maestro Emiliano Villa Caballero, fiscal de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República para acudir a la sesión de Jurado de Procedencia de fecha 13 de diciembre del presente año. Entregando en dicho acto el acuerdo que se dictó de la Mesa Directiva, de fecha 12 de diciembre del presente año, dictamen de la Sección Instructora, acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la misma fecha y cédula de notificación.

4. El mismo día, 12 de diciembre del presente año, siendo aproximadamente las 21 horas con 35 minutos, el suscrito maestro Luis Genaro Vázquez Rodríguez, director general de Asuntos Jurídicos, asistido por los notificadores habilitados, por acuerdo de la Mesa Directiva, procedimos a notificar personalmente al imputado C. Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, por conducto del pasante en derecho C. Ricardo Emiliano Paredes Zúñiga, quien está autorizado por el imputado para imponerse de autos y recibir todo tipo de notificaciones y, en nombre de su abogado defensor, el C. Gabriel Alejandro Regino García, recibiendo las notificaciones conforme al artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales para acudir a la sesión de Jurado de Procedencia de fecha 13 de diciembre del presente año, en su carácter de defensa particular del imputado, entregando en dicho acto el acuerdo que dictó la Mesa Directiva de fecha 12 de diciembre del presente año, dictamen de la Sección Instructora, acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la misma fecha y cédula de notificación respectivamente.

En virtud de lo antes expuesto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, me permito informar a esta Presidencia que las partes procesales han sido debida y fehacientemente notificadas y citadas conforme a derecho y al mandato de la Mesa Directiva a la sesión en que la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión

habrá de erigirse en Jurado de Procedencia, haciendo notar que dichas notificaciones se realizaron ante la fe del Notario Público número 35 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, maestro Eutiquio López Hernández, consignada en la escritura pública número 224 mil 928.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración distinguida. Atentamente, maestro Luis Genaro Vázquez Rodríguez, director general de Asuntos Jurídicos.

Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria.

DECLARATORIA POR LA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS SE ERIGE EN JURADO DE PROCEDENCIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Honorable asamblea, la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 74, fracción V, y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 27 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se erige hoy, 13 de diciembre del año en curso, 2023, en Jurado de Procedencia para conocer y resolver sobre el dictamen emitido por la Sección Instructora, y relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del Estado de Morelos.

Pido a la Secretaría de Servicios Parlamentarios introduzca a este salón de sesiones y conduzca a los lugares que deben ocupar, conforme al acuerdo aprobado para la realización de esta sesión, al maestro Emiliano Villa Caballero, fiscal de la Unidad Especializada en Investigaciones, Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República; y al licenciado Juan Gabriel Morales Hernández, agente del Ministerio Público de la Federación; y al licenciado Gabriel Alejandro Regino García, defensor del imputado.

(La Secretaría de Servicios Parlamentarios cumple el encargo)

INCIDENTES DE RECUSACIÓN O DE EXCUSAS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Esta Presidencia informa que, en términos del artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y del artículo 2o., párrafo segundo, del acuerdo parlamentario, ni el imputado, Uriel Carmona Gándara, fiscal general del Estado de Morelos, ni su defensa presentaron incidente alguno de recusación. En términos del artículo 34 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, no se recibió solicitud alguna de recusación o de excusa por parte de las diputadas y diputados que integran el Jurado de Procedencia.

LECTURA A LOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA

RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN EL EXPE- DIENTE S1/LXV/DP/02/2020 SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DEL CIUDADANO URIEL CARMONA GÁNDARA, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En consecuencia, y en términos del artículo tercero del acuerdo, pido a la Secretaría dar lectura a las conclusiones del dictamen de la Sección Instructora o a la síntesis del dictamen. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

El secretario diputado Pedro Vázquez González: Con su permiso, presidenta.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

Primero. Ha lugar a proceder penalmente en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, como consecuencia del procedimiento de declaración de procedencia solicitado en su contra por el agente del Ministerio Público de la Federación, por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos, ejercicio ilícito de servicio público, previsto en el artículo 241, fracción I, Código Penal Federal y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad.

Segundo. Queda expedita la facultad del Ministerio Público federal para ejercer la acción penal correspondiente en el momento en que lo determine respecto al ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, por los delitos: ejercicio ilícito de servicio público, previsto en el artículo 214, fracción I, del Código Penal Federal y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV, de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública.

Tercero. Conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de acuerdo con lo establecido en el párrafo final del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la presente declaración de procedencia se remite al Congreso del Estado de Morelos, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, proceda como corresponda.

Esto es, para el solo efecto de que ponga a disposición del Ministerio Público Federal al imputado, sin perjuicio de la facultad ya concedida en este dictamen a dicho órgano investigador contenido en el resolutivo anterior.

Cuarto. La presente determinación de declaración de procedencia deja a salvo las facultades que tienen las autoridades de procuración e impartición de justicia para que determine lo procedente.

Quinto. Notifíquese en término de la normatividad aplicable el sentido de la presente resolución a las partes.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para los efectos precisados en la sentencia emitida por la Primera Sala, de fecha 12 de julio de 2023, relativa a la controversia constitucional 151/2021.

Así lo resolvió la Sección Instructora de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la Legislatura LXV, con motivo... por votación de los diputados federales: presidente, diputado federal Jaime Humberto Pérez Bernabe. Secretario, diputado federal Leonel Godoy Rangel. Secretario, diputado federal José Elías Lixa Abimerhi y secretario, diputado federal Rubén Ignacio Moreira Valdez, a los 12 días del mes de diciembre de 2023. Es cuanto, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado secretario.

**FASE DE ALEGATOS,
RÉPLICAS Y CONTRARRÉPLICAS**

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En consecuencia, procederemos a desahogar el párrafo segundo del artículo 3o. del acuerdo, en términos de los artículos 20 y 27 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se abre la fase de alegatos, de réplicas y contrarréplicas de las partes con aplicación supletoria del Código Nacional de Procedimientos Penales en lo conducente a las formalidades del sistema acusatorio.

Con fundamento en los artículos 54 y 66 del Código Nacional de Procedimientos Penales, solicito a las partes que intervendrán en la fase de alegatos y réplicas que procedan a identificarse e individualizarse.

El fiscal Emiliano Villa Caballero: Buenas tardes a todos. Emiliano Villa Caballero, fiscal adscrito a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República, y me acompaña...

El fiscal Juan Gabriel Morales Hernández: Buenas tardes a todos. Juan Gabriel Morales Hernández, fiscal de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada.

El abogado defensor Gabriel Alejandro Regino García: Con su venia, presidenta de la Mesa Directiva. Gabriel Alejandro Regino García, abogado defensor del fiscal general del estado de Morelos, don Uriel Carmona Gándara, y me acompaña...

El abogado defensor Ricardo Emiliano Paredes Zúñiga: Buenas tardes a los presentes. Ricardo Emiliano Paredes Zúñiga, autorizado por el imputado Uriel Carmona Gándara.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias.

Se instruye a la Secretaría dar cuenta con el escrito que hizo llegar a esta Presidencia el imputado Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Diputada Marcela Guerra Castillo, presidenta de la

Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión. Presente.

Uriel Carmona Gándara, por mi propio derecho, con la calidad que guardo dentro del presente expediente y en términos de lo establecido por el artículo 1, 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, designo como mi abogado defensor al licenciado en derecho, Gabriel Alejandro Regino García, ante la instancia de Jurado de Procedencia previo protesta de ley que él mismo realice.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante ustedes, ciudadana presidenta, atentamente solicito. Único. Acordar de conformidad con lo solicitado. Uriel Carmona Gándara.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: En tal virtud y de conformidad con lo previsto en los artículos 20 Apartado B, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, fracción XI del 115 y demás relativos al Código Nacional de Procedimientos Penales, le pido atentamente al abogado Alejandro Regino García, sea tan amable de ponerse de pie.

Le pregunto al abogado Alejandro Regino García, si ante este Jurado de Procedencia acepta y protesta el cargo de defensor que le ha conferido el imputado.

El abogado defensor Gabriel Alejandro Regino García: Acepto y protesto el cargo como defensor del fiscal general del estado de Morelos, don Uriel Carmona Gándara.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias.

Y tiene la palabra el licenciado Juan Gabriel Morales Hernández, agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República, solicitante de la declaración de procedencia, hasta por diez minutos.

El fiscal Juan Gabriel Morales Hernández: Muy buenas tardes, señora presidenta. Con su permiso.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El fiscal Juan Gabriel Morales Hernández: Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados federales, se solicita a esta honorable Cámara de Diputados emita la declaración de procedencia contra el ciudadano Uriel Carmona Gándara, con la finalidad de que esta Fiscalía de la Federación es-

té en la posibilidad de ejercer la acción penal ante el juez de distrito en turno.

Esta Fiscalía de la Federación cuenta, da cuenta a ustedes de que el 7 de mayo de 2020 se recibió una denuncia anónima en la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas. Esa denuncia anónima generó que el 8 de mayo de 2020 se generara la carpeta de investigación con nomenclatura FED/SEIDO/UEITA-MOR/0000286/2020.

Específicamente, en esa denuncia anónima lo que se señalaba era que el señor Uriel Carmona Gándara, fiscal del estado de Morelos, estaba cometiendo hechos posiblemente constitutivos de los delitos de delincuencia organizada, acopio y tráfico de armas contra la salud y en su modalidad de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Con esa denuncia anónima esta Fiscalía de la Federación inició la carpeta de las que le he dado cuenta, y desde luego con las facultades que tiene la gente del Ministerio Público de la Federación inició la investigación correspondiente.

El 10. de octubre del año 2020, hay una denuncia suscrita por una persona de nombre Óscar Daniel Álvarez Roja, en la que hacía del conocimiento diversos hechos constitutivos atribuibles al señor Uriel Carmona Gándara, en su carácter de fiscal general del estado de Morelos. Señalaba específicamente que el 15 de agosto de 2018, el fiscal general, perdón, que el 15 de febrero de 2018 había sido nombrado fiscal general del estado de Morelos sin satisfacer los requisitos legales que para tal efecto se requieren para el ejercicio de su encargo, esto es específicamente no había cumplido con los exámenes de control de confianza.

Asimismo, también señalaba que el 15 de agosto de 2018, el fiscal general del estado de Morelos había nombrado a diversos servidores públicos entre ellos a Juan Jesús Salazar Núñez; Pérez Avilés, Héctor David; Chávez Carmona, José Alejandro, Lugo Juan, Zaida Janeth; Toledo Camacho, Norma, fiscal especializada en representación para grupos vulnerables y asistencia social; y a Velázquez Luna, Angélica Danaé, ex secretaria ejecutiva de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

Con esos nombramientos, los había realizado sin que estas personas hubiesen cumplido específicamente sus exámenes de control de confianza. Bajo esa tesitura la Fiscalía General de la República realizó diversos actos de investi-

gación, entre ellos solicitó a la Fiscalía General de la República, específicamente al Centro de Evaluación y Control de Confianza que nos especificara si había cumplido con sus exámenes de control de confianza el señor Uriel Carmona Gándara, situación que refirió que solamente había cumplido hasta el año 2018, diciembre de 2018.

Es decir, al momento de su nombramiento el servidor público no había sido certificado en cuanto a sus exámenes de control de confianza. También en esa investigación se solicitó a la Unidad de Inteligencia Naval, de la Secretaría de Marina, que informara si el señor Uriel Carmona Gándara tenía exámenes de control de confianza.

Dicha dependencia, mediante oficio 9301/2020, del 24 de octubre del 2020 informó que Uriel Carmona Gándara y los servidores públicos de nombre Juan Jesús Salazar Núñez, Héctor Dávila Pérez Avilés, José Alejandro Chávez Carmona, Zaida Janeth Lugo Juan, Norma Angélica Toledo Camacho y Angélica Danaé Velázquez Luna no contaban con evaluaciones de control de confianza aplicadas por esa institución.

También se solicitó información al titular del Centro de Evaluación y Confianza del estado de Morelos, de la Secretaría de Seguridad Pública, quien informó que tampoco tenían exámenes de control de confianza vigentes estas personas.

También se solicitó información de diversos servidores públicos al director general jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Y también nos informó que tanto Uriel como Juan Jesús Salazar no tenían exámenes de control de confianza vigentes en esa institución.

Derivado de eso, también tuvimos información relacionada con que el 15 de febrero de 2018, el señor Uriel Carmona Gándara había sido nombrado fiscal general del estado de Morelos, y en ese nombramiento no había cumplido con los requisitos de tener actualizados sus exámenes de control de confianza.

Bajo esta tesitura ha quedado claro y específicamente después de toda la información que se recopiló, que el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su décimo párrafo, establece la obligación de que todo servidor público que pertenezca a las instituciones de seguridad pública deben tener aprobados sus exámenes de control de confianza y vigentes a partir del momento en el que son nombrados como tal.

El artículo 70 de la Constitución Política del estado de Morelos también establece los requisitos para el nombramiento del fiscal general del estado de Morelos.

El artículo 40 establece que la legislatura local será la facultada para aprobar dicha designación.

Haciendo una relación sucinta de la normatividad, específicamente de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece la obligación de que todos los servidores públicos encargados de las instituciones de procuración de justicia tienen que tener los exámenes de control de confianza vigentes, para el ejercicio de sus funciones, desde luego, este es un requisito que no puede ser dispensado a ningún servidor público.

Bajo esa temática es claro que Uriel Carmona Gándara probablemente ejerció el cargo de fiscal general del estado de Morelos a partir del 15 de febrero de 2018 sin tener cubiertos todos los requisitos que la legislación exige para ocuparlo. Esto es, no contaba con la certificación para desempeñarlo.

Asimismo, el señor Uriel Carmona Gándara, como fiscal general del estado de Morelos, nombró a Juan Jesús Salazar Núñez como fiscal especializado en combate a la corrupción del estado de Morelos a partir del 16 de agosto de 2018. Al ciudadano Héctor David Pérez Avilés como fiscal regional zona sur poniente. A José Alejandro Chávez Carmona, fiscal regional zona oriente. A Zaira Janeth Lugo Juan, fiscal especial en desaparición forzada de personas. A Nora Angélica Toledo Camacho, fiscal especializado en representación para grupos vulnerables y asistencia social. Y a Angélica Danaé Velázquez Luna, secretaria ejecutiva de la Fiscalía General. Ello, sin que contaran con los exámenes de control de confianza, esto es, sin que hubieran estado certificados y registrados en términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Estos hechos, señores y señoras diputados, son constitutivos del delito de ejercicio ilícito del servicio público previsto y sancionado en el artículo 214 en relación con el último párrafo del 212, ambos del Código Penal Federal. Y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV y último párrafo de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Señoras y señores diputados federales, es claro que debe retirarse la inmunidad procesal con la que cuenta el señor

Uriel Carmona Gándara, con la finalidad de que se pueda ejercitar la acción penal correspondiente.

Señores diputados, nadie por encima de la ley. Sería cuanto, ciudadana presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, licenciado Juan Gabriel Morales Hernández, agente del Ministerio Público de la Federación, de la Fiscalía General de la República.

Tiene ahora el uso de la palabra el ciudadano Gabriel Alejandro Regino García, abogado defensor del servidor público imputado, en su representación, hasta por diez minutos.

El abogado defensor Gabriel Alejandro Regino García: Con su venia, presidenta de la Mesa Directiva.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El abogado defensor Gabriel Alejandro Regino García: Muchas gracias, señoras y señores diputados, muchas gracias, presidenta de la Mesa Directiva del honorable Congreso de la Unión. ¿Por qué me encuentro aquí, ante esta soberanía? Me encuentro ante esta soberanía, no solamente para ejercer el derecho constitucional de defensa que tiene el fiscal general del estado de Morelos, don Uriel Carmona Gándara, sino también para poner en su conocimiento de la gran atrocidad que está a punto de ser cometida a través de esta institución de la declaración de procedencia.

Desde hace más de 20 años, por este Congreso atravesó una reforma que buscó darles a las fiscalías de justicia de los estados y a la General de la República la figura de la autonomía, que no es una autonomía de gestión operativa, sino de independencia en la investigación y persecución de los delitos.

Nada puede ser más importante en un país inmerso en una ola de violencia sin precedentes, que contar con organismos constitucionales autónomos, como son las fiscalías. Pero, a pesar de que la Constitución así lo establece, he de recordar a esta soberanía que desde el 2014 se han hecho abdicar a 17 fiscales estatales con motivo de los cambios transexenales de gobiernos.

Esa intencionalidad de que los fiscales fuesen nombrados hasta por 9 años, como actualmente lo es, por ejemplo, el

fiscal general de la República, no obedeció más que a evitar precisamente ser objeto de presiones políticas en el ejercicio del desempeño de su cargo.

Pero han sido ya 17 fiscales a quienes los nuevos titulares del Poder Ejecutivo estatal les han obligado a renunciar, con amenazas de denuncias disfrazadas de motivos personales, con lo cual, indirectamente se está violando un mandato constitucional.

En el año 2018 también hubo cambio de poderes en el estado de Morelos, y noten ustedes, diputadas y diputados, lo siguiente:

Desde el inicio de la administración de Cuauhtémoc Blanco, se le pidió a la Fiscalía proceder -como habitualmente se hace- penalmente en contra la administración anterior, sin más pruebas que el simple ánimo de revancha o el cumplimiento de encomiendas indecibles. Pero la investigación de un crimen no está basada única y exclusivamente en los ánimos políticos de venganza, sino en evidencias científicas y datos de prueba.

¿Casualidad? no lo fue, que ante la negativa del estado de Morelos de plegarse a un juego político que no le corresponde a las fiscalías, de repente -fijense nada más- apareció, apareció, en un correo interno de la Fiscalía General de la República, que no está al acceso de la opinión pública una denuncia anónima. Una denuncia anónima dirigida específicamente a la Unidad de Combate al Terrorismo, donde se señalaba al fiscal del estado de estar coaligado con organizaciones delictivas. Y saben qué, no encontraron nada. Tuvieron que recurrir a una persona que denunciara una cuestión casi administrativa, el tema de los exámenes de control de confianza.

Esa cuestión tendría que haber sido investigada por otra unidad de la Fiscalía. Hay una Fiscalía para delitos cometidos por servidores públicos. ¿Quién integró esa nueva investigación? Esta Fiscalía que está aquí presente, de Terrorismo.

Y se le acusa al fiscal de haber asumido su cargo sin contar con los exámenes de control de confianza, lo cual es cierto, pero no es delito. Y no es delito porque la Constitución del Estado de Morelos no lo exige como requisito.

Hoy en día, el fiscal de Morelos cuenta con todas esas certificaciones que hizo a los dos meses de haber tomado el cargo de fiscal de Morelos. ¿Designó a su equipo? Sí. ¿Su

equipo contaba con los exámenes? No, porque la Constitución estatal de Morelos no lo exigía, pero a pesar de ello y en cumplimiento a las disposiciones nacionales se hizo lo correspondiente.

Esos hechos con apariencia de delito, diputadas, diputados, han prescrito. ¿Qué significa la prescripción? Algo que el Poder Legislativo ha legislado y que se encuentra presente tanto en el Código Penal Federal, como en los códigos penales estatales.

Estamos, diputadas y diputados, ante una revancha política disfrazada de proceso parlamentario de declaración de procedencia.

Si en Francia, en el siglo XIX, hubo conmoción por el caso de Alfred Dreyfus, cuando se conozca la verdad de lo que hay detrás de este embate y artera persecución contra un fiscal autónomo, la historia va a juzgarnos a todos, y lo digo por lo siguiente: porque, así como Émile Zola, dijo: J'accuse. Yo acuso a la Sección Instructora de no haber atendido la petición que hicimos de que ustedes van a votar sobre hechos ya prescritos.

Yo acuso a la Fiscalía General de la República y a esta Unidad de Terrorismo, ante quienes nos presentamos para pedir la prescripción del caso y nos contestó lo siguiente: Señor Uriel Carmona Gándara, lamentamos no poderle darle tramitación a su solicitud, porque usted no tiene ninguna calidad en esta carpeta, siendo que ellos pidieron el desafuero.

Ese es el tamaño de irregularidad a la que nos estamos enfrentando y lo que está a punto de suceder aquí es que se declare la procedencia para que este servidor público vuelva a enfrentar una retahíla de procesos.

Como no se le había podido doblegar, se le quiso imputar, como se ha hecho, la muerte desafortunada de una joven, sobre la que el fiscal no tiene participación, ni responsabilidad alguna.

Hoy, en estos instantes, a unas cuadas de aquí, sus pares están por resolver la ratificación de una fiscal que fabrica carpetas de investigación y que tuvo, tuvo el apoyo para ir a otro estado de la República a detener a un fiscal. Y esa sesión que se está llevando en estos momentos está plagada de amenazas a diputados con carpetas de investigación. Eso es lo que está sucediendo en nuestro país.

Hoy lo que está en debate no es solamente la dignidad y la inocencia de un servidor público. Lo que está en riesgo es la democracia de este país y la autonomía de las instituciones y los órganos constitucionales autónomos.

Que no se utilice a los diputados para acabar con los órganos constitucionales autónomos. El fiscal del estado de Morelos es inocente, no ha cometido ningún delito. Diputadas, diputados, en sus manos no solamente está su dignidad, sino la suerte que va a correr México en los siguientes años con fiscalías inclinadas e hincadas hacia el poder político y al poder punitivo. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, ciudadano Gabriel Alejandro Regino García, abogado del imputado.

Desea el representante –asamblea, por favor, orden–. Asamblea, pido orden. Gracias. ¿Desea el representante del Ministerio Público de la Federación hacer uso de su derecho de réplica? Es pregunta.

El fiscal Juan Gabriel Morales Hernández: Ciudadana presidenta, deseamos hacer réplica.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante. Tiene la palabra el agente del Ministerio Público de la Federación, licenciado Morales Hernández, hasta por cinco minutos.

El fiscal Juan Gabriel Morales Hernández: Con su permiso, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El fiscal Juan Gabriel Morales Hernández: Señores diputados y señoras diputadas, siempre los defensores tratan de sacar los asuntos por cuestiones que tienen que ver con cuestiones técnicas, pero yo les digo aquí que no se dejen sorprender. Si nosotros permitimos que nuestros servidores públicos no tengan los exámenes de control de confianza vigentes al momento de que asumen el cargo, cuánta confianza le tendrán los ciudadanos del estado de Morelos a esos servidores públicos. Díganme ustedes si hay confianza con aquellas personas que no están certificadas.

En este Congreso de la Unión se legisló la Ley Nacional de Seguridad Pública, en este Congreso de la Unión se regla-

mentó el artículo 21 constitucional, se estableció como una obligación que aquellos servidores públicos encargados de las instituciones de procuración de justicia estuviesen certificados. Se trata de un tema de confianza, señores diputados y diputadas.

Vienen ahora a decirles a ustedes que un delito está prescrito, 105 del Código Penal establece las reglas de la prescripción. Si hacemos las cuentas, el hecho fue cometido en el 2018. La regla mínima son de 3 años, 19, para el 20, que tuvo conocimiento la Fiscalía General de la República no estaban prescritos los delitos, máxime que tenemos un procedimiento de desafuero que interrumpe, disposición expresa del Código Penal, interrumpe la prescripción. No me vengan a decir, como Fiscalía, que está prescrito el delito.

Señores diputados, y señoras diputadas, también tenemos que regirnos por las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales. Lamentamos que no tenga, como lo dijo el maestro Regino, personalidad en la carpeta de investigación. Señores, es muy simple, las reglas del Código Nacional de Procedimientos Penales establecen cuando una persona, en su carácter de imputado, tiene la posibilidad de comparecer ante un órgano de la representación social y tener acceso a esa carpeta de investigación.

Atendemos a esa regla, que sólo cuando sea citado en ese expediente, la regla no había, o no se había cumplido. Por lo tanto, no estábamos en ese supuesto cuando el señor Uriel realizó su petición porque la Fiscalía, específicamente la Unidad de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, investigó estos hechos.

Hay una figura que el maestro Regino no ha traído a colación: indivisibilidad del Ministerio Público. Eso nos permite poder investigar los hechos que se hacen del conocimiento.

El maestro Regino trajo a colación que sus exámenes estaban vigentes en 2018. El Centro de Confianza de la Fiscalía General de la República que certificó al fiscal general del estado de Morelos, Uriel, se lo dio por tres años. Parece que en la actualidad ni siquiera están vigentes estos exámenes, porque no tenemos ningún documento que la defensa haya traído ante esta honorable Cámara.

Señores, es claro que el desafuero es procedente. No permitamos que existan servidores públicos sin exámenes de control de confianza vigentes. Es cuanto, señora presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, licenciado Morales Hernández.

¿Desea el licenciado Regino García, abogado defensor, hacer uso de su derecho de réplica?

El abogado defensor Gabriel Alejandro Regino García: Con su venia, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Le hice una pregunta específica.

El abogado defensor Gabriel Alejandro Regino García: Sí.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante.

El abogado defensor Gabriel Alejandro Regino García: En diciembre de 1916, en un recinto relativamente cercano, el jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, dijo que era necesario reformar el proceso penal porque el proceso vigente hasta esa época seguía teniendo los mismos tintes del proceso que había dejado la Inquisición española.

¿Cuáles son las características del proceso inquisitorial, entre otras? El secretismo. ¿Qué es el secretismo? Que la persona investigada no puede ejercer su derecho de defensa oportunamente. Estoy hablando de diciembre de 1916.

Diciembre de 2023, la Fiscalía General de la República les ha informado que el señor fiscal del estado de Morelos nunca, nunca, nunca fue citado para poder rendir entrevista en la carpeta de investigación por la que están solicitando el desafuero. ¿Dónde quedan entonces los derechos constitucionales? ¿Dónde queda el derecho constitucional de poder defenderse ante el Ministerio Público? ¿Se va a anular o vamos a seguir procurando que cuando se trate de adversarios políticos hacer investigaciones en lo oscuro para de repente caerles con una orden de aprehensión? ¿Van a seguir autorizando esas mismas prácticas?

Luego, el hecho de que el delito supuesto, fíjense lo que ocurre, porque esto es muy común y nos pasa en los tribunales todos los días donde estamos litigando, pero ustedes no dejarán mentir lo que les voy a indicar.

Dice la Fiscalía en su primera intervención. El hecho que se le atribuye al fiscal del estado de Morelos es que cuan-

do tomó el cargo no contaba con los exámenes de control de confianza. Y ahorita en la réplica dice que no se puede permitir que haya funcionarios que no tengan vigentes los certificados de los exámenes de control de confianza y que entonces la defensa es quien tendría que haber demostrado ante la Sección Instructora que esos estudios estuviesen vigentes. ¿Se dan cuenta del cambio que hace de la imputación? No, porque no son penalistas, pero por eso se los estoy explicando.

La ley dice: una persona, un ciudadano mexicano tiene en todo tiempo los derechos que establece la Constitución. La única manera en que a una persona no le respeten los derechos son dos: una, un Estado de excepción o, dos, un Estado autoritario. Esas son las dos únicas opciones.

¿Por qué entonces la Fiscalía ahora viene a cambiar la acusación? No, señores, se le quiso acusar a mi representado de que al momento de haber tomado posesión del cargo no tenía los exámenes de control de confianza y he dado el argumento de por qué: porque la Constitución del estado de Morelos, que rige el nombramiento, no lo exige como condición.

Eso es lo que les están proponiendo a ustedes para que declaren la procedencia y se mantenga el embate jurídico hacia el fiscal.

Soberanía y representantes del pueblo de México, conocemos y sabemos la carga que tendrán en los siguientes minutos para tomar su decisión, son muchas sus responsabilidades, muchísimas y lo comprendemos. La importancia del Poder Legislativo es sinigual, por eso a ustedes la soberanía les dio la oportunidad también de defender a las instituciones constitucionales.

No estamos aquí para defender ni ideologías ni posiciones partidistas, sino principalmente un Estado de derecho que cada día sigue siendo presionado por intereses externos a la Constitución. Rogamos su racionalidad y reflexión en el voto correspondiente. Es cuanto.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, licenciado Gabriel Regino García. Se pide a los ciudadanos representantes de la Fiscalía General y al abogado defensor retirarse del salón y esperar en el lugar designado hasta que se les requiera, y se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios les acompañe en su salida del salón de sesiones.

DICTAMEN A DISCUSIÓN**RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA EN EL EXPEDIENTE S1/LXV/DP/02/2020 SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EN CONTRA DEL CIUDADANO URIEL CARMONA GÁNDARA, TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS**

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Cumplido lo que establece el artículo 20 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se somete a discusión el dictamen presentado por la Sección Instructora. *(El dictamen podrá ser consultado en el Diario de los Debates de esta fecha, en el Anexo I)*

De conformidad con el inciso a) del artículo cuarto del acuerdo, hará uso de la palabra el diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, presidente de la Sección Instructora, hasta por diez minutos.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Con su permiso, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Adelante, diputado.

El diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe: Diputadas y diputados, compañeras y compañeros integrantes del Jurado de Procedencia, la Sección Instructora de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura aprobó el dictamen relativo a la solicitud de declaración de procedencia que guarda el expediente SI/LXIV/DP/02/2020 iniciado en contra del imputado Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos.

Es por ello, que hoy con el fundamento en el artículo 26, de la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos la Mesa Directiva anunció que esta Cámara debe erigirse como Jurado de Procedencia.

Lo anterior, con el fin de poner a su consideración el dictamen mediante el cual se determina si ha lugar a proceder en contra del diputado Uriel Carmona Gándara, fiscal del estado de Morelos.

Esta Sección Instructora recibió por medio de la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados el oficio 11137/2023 de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales

y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y copia certificada de la sentencia dictada por la Primera Sala relativa a la controversia constitucional 151/2021 promovida por el Poder Legislativo del Estado de Morelos contra la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión donde se desprende el punto 108 de sus considerados en lo siguiente:

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión deberá emitir una nueva determinación en la que previo al dictamen de la Sección Instructora en ejercicio de sus atribuciones y de no advertir alguna otra causa que justifique el desechamiento resuelva sobre la solicitud de declaración de procedencia formulada por la Fiscalía General de la República. Desde luego observando la conclusión de esta a la resolución en torno a que el titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos sí cuenta con la protección constitucional prevista en el párrafo quinto, del artículo 111 de la Constitución Política de nuestra nación relativa al fuero.

Derivado de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación la Sección Instructora de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura es constitucional y legalmente competente para conocer y resolver la solicitud de declaración de procedencia formulada por la Fiscalía General de la República en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, por los posibles delitos de ejercicio ilícito del servicio público y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es de suma importancia señalar que la Sección Instructora reanudó el procedimiento conforme a lo que establece la Ley Federal de Responsabilidad de los Servidores Públicos, reservando todos los derechos del imputado, de la defensa y del promovente en estricto apego de derecho, respetando cada una de las etapas procesales.

En cuanto a lo expuesto en los apartados de resultados y consideraciones que integran el presente dictamen, generan la certeza jurídica de esta Sección Instructora de elementos de convicción suficientes para establecer la existencia de los posibles delitos que se imputan.

Por lo que esta Sección Instructora resolvió: ha lugar a proceder penalmente contra el ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, como consecuencia del procedimiento de declaración de procedencia solicitado en su contra por el agente del Ministerio Público Federal, por su probable responsabilidad en la comisión de

delitos, ejercicio ilícito del servicio público y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Es fundamental aclarar que esta Sección Instructora advierte que este procedimiento no prejuzga sobre la culpabilidad o la inocencia del imputado, el ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos.

Solo este dictamen constituye el ejercicio de una facultad soberana de la Cámara de Diputados de este honorable Congreso de la Unión. Por mandato del pleno de la Cámara nos habremos de constituir en los garantes de los principios de la legalidad, de la honradez, de la imparcialidad y la eficiencia de los que estamos constreñidos por la alta función que desempeñamos en la construcción del marco jurídico de nuestra nación, que debe de estar ajena, siempre, a todo interés personal.

Es por ello también que reconozco y agradezco a los integrantes de la Sección Instructora que mediante un trabajo puntual y participación en las diferentes etapas procesales del procedimiento se llegó a lo que hoy nos erige en Jurado de Procedencia, con plena imparcialidad, legalidad y precisión.

Quiero señalar, compañeras y compañeros integrantes de este Jurado de Procedencia, la democracia y el Estado de derecho en nuestro país, hoy más que nunca no están en riesgo, con lo que debemos acabar es con la corrupción, con la simulación, con la injusticia, con acuerdos pactados en lo obscuro.

Este Jurado de Procedencia cumplirá con su responsabilidad de forma libre y consecuente, sin presiones, pero sí con la plena conciencia de la exigencia de justicia que nuestro país reclama a todas y a todos.

Es cuanto, presidenta. Muchas gracias, compañeras y compañeros integrantes de este Jurado de Procedencia. Gracias, presidenta.

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputado Pérez Bernabe.

Se instruye a la Secretaría, abra el sistema electrónico, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Háganse los avisos a que se refieren los artículos

144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las y los diputados procedan a la votación del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sigue el tablero abierto. ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Estamos por cerrar el tablero electrónico. Está por emitir su voto un diputado de Movimiento Ciudadano, que requiere apoyo para emitir su voto. Estamos por cerrar el sistema. Diputada Flora Tania. Ya emitió su voto, gracias. Solicito a la secretaria ordene el cierre del sistema electrónico de votación.

La secretaria diputada Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra: Cíerrese el sistema electrónico de votación. Señora presidenta, se emitieron 230 votos a favor, 22 en contra y 170 abstenciones.

DECLARATORIA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Con fundamento en los artículos 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la Cámara de Diputados emite la siguiente declaratoria.

Primero. Ha lugar a proceder penalmente en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, como consecuencia del procedimiento de declaración de procedencia solicitado en su contra por el agente del Ministerio Público de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos ejercicio ilícito de servicio público, previsto en el artículo 214, fracción I, del Código Penal Federal, y contra el funcionamiento del sistema nacional de seguridad pública, previsto en el artículo 139, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Segundo. Queda expedida la facultad del Ministerio Público Federal, para ejercer la acción penal correspondiente en el momento en que lo determine respecto al ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal General del Estado de Morelos, por los delitos ejercicio ilícito de servicio público, previsto en el artículo 214 fracción I del Có-

digo Penal Federal y contra el funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tercero. Conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en relación con el artículo 28 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la presente Declaración de Procedencia se remite al Congreso del estado de Morelos para que en ejercicio de sus atribuciones, proceda como corresponda, esto es, para el solo efecto de que se ponga a disposición del Ministerio Público Federal al imputado, sin perjuicio de la facultad ya concedida en este dictamen a dicho órgano investigador, contenida en el resolutivo anterior.

Cuarto. La presente determinación de Declaración de Procedencia deja a salvo las facultades que tienen las autoridades de procuración e impartición de justicia para que determinen lo procedente.

Quinto. Notifíquese en términos de la normatividad aplicable el sentido de la presente resolución a las partes.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en la sentencia emitida por la Primera Sala, de fecha 12 de julio de 2023, relativa a la controversia constitucional 151/2021.

Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para todos sus efectos legales y comuníquese al Estado Libre y Soberano de Morelos para los efectos a que se refiere el artículo 111 constitucional.

Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cámara de Diputados para hacer las notificaciones correspondientes.

económica, si se dispensa la lectura y se aprueba el acta de la presente sesión.

La secretaria diputada Olga Luz Espinosa Morales: Se consulta a la asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura y se aprueba el acta de la presente sesión. Está a discusión el acta de la sesión. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidenta, mayoría por la afirmativa.

«Acta de la sesión presencial por la que la Cámara de Diputados se erige en Jurado de Procedencia, para conocer el dictamen emitido por la Sección Instructora, relativo al procedimiento de declaración de procedencia, en el expediente SI/LXIV/DP/02/2020, solicitado por la Fiscalía General de la República, en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del estado de Morelos.

Presidencia de la diputada Marcela Guerra Castillo

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos setenta diputadas y diputados, a las trece horas con cuarenta y seis minutos del miércoles trece de diciembre de dos mil veintitrés, la Presidencia declara abierta la sesión por la que la Cámara de Diputados se erige en Jurado de Procedencia, para conocer del dictamen emitido por la Sección Instructora, relativo al procedimiento de declaración de procedencia, en el expediente SI/LXIV/DP/02/2020, solicitado por la Fiscalía General de la República, en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del estado de Morelos.

La Presidencia informa a la Asamblea que el orden del día de la presente sesión se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en el monitor de las curules, mismo que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

La Presidencia, atendiendo lo establecido en el artículo primero del Acuerdo que rige la actuación de la Cámara de Diputados como Jurado de Procedencia, aprobado por el Pleno, para conocer el presente asunto; instruye a la Secretaría dar lectura a los documentos que acreditan la notificación personal, relativos a la cita para esta sesión, tanto de los agentes del Ministerio Público de la Federación, así co-

ACTA DE LA SESIÓN

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Se instruye a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación

mo al ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del estado de Morelos y de su defensa. La Secretaría da lectura.

Declaratoria.

Puestos todos de pie, la Presidencia declara.

"La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos setenta y cuatro, fracción quinta, y ciento once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en el artículo veintisiete de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se erige hoy, trece de diciembre de dos mil veintitrés, en Jurado de Procedencia, para conocer y resolver sobre el dictamen emitido por la Sección Instructora relativo al procedimiento de declaración de procedencia solicitado en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos".

Alegatos, Réplicas y Contrarréplicas.

La Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, acompañar a los lugares que deben ocupar, conforme al acuerdo aprobado para el desarrollo de esta Sesión al maestro Emiliano Villa Caballero, titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Fiscalía Especializada en materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República; al licenciado Juan Gabriel Morales Hernández, agente del Ministerio Público de la Federación; y al licenciado Gabriel Alejandro Regino García, defensor del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos.

La Presidencia informa al Pleno que, en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y del artículo segundo párrafo segundo del acuerdo de referencia, no se recibió solicitud alguna de recusación o de excusa por parte del ciudadano Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, ni de su defensa, así como de las diputadas y los diputados que integran el Jurado de Procedencia, respectivamente.

Acto seguido, la Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la síntesis así como a los resolutivos del dictamen de la Sección Instructora, el cual fue publicado en la Gaceta Parlamentaria, para conocimiento de la Asamblea. La Secretaría da lectura.

La Presidencia informa a la Asamblea que se procederá al desahogo de alegatos réplicas y contrarréplicas de las partes, lo anterior en términos del párrafo segundo del artículo tercero del multicitado acuerdo y de los artículos veinte, y veintisiete de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, de aplicación supletoria del Código Nacional de Procedimientos Penales, en lo conducente a las formalidades del sistema penal acusatorio.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cuatro, y sesenta y seis del Código Nacional de Procedimientos Penales, las partes que intervendrán en la fase de alegatos, réplicas y contrarréplicas, proceden a identificarse e individualizarse.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el escrito que hizo llegar el imputado Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, a la Presidencia de la Mesa Directiva, por el cual designó como su abogado defensor al licenciado Gabriel Alejandro Regino García.

Acto seguido, de conformidad con lo establecido en los artículos veinte, Apartado B, fracción octava, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ciento trece, fracción once; ciento quince y demás relativos del Código Nacional de Procedimientos Penales, el licenciado Gabriel Alejandro Regino García, acepta y protesta el cargo de defensor que le ha conferido el C. Uriel Carmona Gándara, ante este Jurado de Procedencia.

La Presidencia concede el uso de la Tribuna hasta por diez minutos, a los ciudadanos: Juan Gabriel Morales Hernández, agente del Ministerio Público, solicitante de la Declaración de Procedencia, por parte de la Fiscalía General de la República y al licenciado Gabriel Alejandro Regino García, abogado defensor del servidor público imputado; para réplica, interviene el ciudadano Juan Gabriel Morales Hernández, por parte de la Fiscalía General de la República; y el ciudadano Gabriel Alejandro Regino García, por parte de la defensa para contrarréplica.

La Presidencia solicita a los representantes de la Fiscalía General de la República, y al ciudadano Gabriel Alejandro Regino García, abogado defensor del servidor público imputado retirarse del Salón, y esperar en el lugar designado, hasta en tanto se les requiera, e instruye al personal de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, les acompañe en su salida del Recinto Legislativo.

Discusión del dictamen de la Sección Instructora.

La Presidencia informa a la Asamblea que, cumplido lo que establece el artículo veinte de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se someterá a discusión el dictamen presentado por la Sección Instructora y, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo quinto del acuerdo aprobado por el Pleno para el desarrollo de la presente Sesión, concede el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al diputado Jaime Humberto Pérez Bernabe, presidente de la Sección Instructora.

En votación económica, se considera suficientemente discutido el dictamen.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y cuatro, numeral dos, del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría abrir el sistema electrónico de votación, hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados, procedan a la votación, del dictamen emitido por la Sección Instructora.

En votación nominal, por doscientos treinta votos a favor, veintidós en contra, y ciento setenta abstenciones, se aprueba el dictamen de la Sección Instructora relativo al procedimiento de declaración de procedencia en el expediente SI/LXIV/DP/02/2020, solicitado por la Fiscalía General de la República, en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos.

La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento los artículos ciento once de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y veintiocho de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, hace la siguiente declaratoria:

"Primero. Ha lugar a proceder penalmente en contra del C. Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, como consecuencia del procedimiento de Declaración de Procedencia, solicitado en su contra por el agente del Ministerio Público de la Federación por su probable responsabilidad en la comisión de los delitos Ejercicio Ilícito de Servicio Público, previsto en el artículo 214 fracción I, Código Penal Federal, y Contra el Funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Segundo. Queda expedita la facultad del Ministerio Público Federal, para ejercer la acción penal correspondiente en el momento en que lo determine respecto al C. Uriel Carmona Gándara, fiscal general del estado de Morelos, por los delitos Ejercicio Ilícito de Servicio Público, previsto en el artículo 214 fracción I del Código Penal Federal y Contra el Funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 139, fracción IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Tercero. Conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo veintiocho de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de acuerdo a lo establecido en el párrafo final del artículo 136, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Morelos, la presente Declaración de Procedencia se remite al Congreso del Estado de Morelos para que en ejercicio de sus atribuciones, proceda como corresponda, esto es, para el sólo efecto de que se ponga a disposición del Ministerio Público Federal al imputado, sin perjuicio de la facultad ya concedida en este dictamen a dicho órgano investigador, contenida en el resolutivo anterior.

Cuarto. La presente determinación de Declaración de Procedencia deja a salvo las facultades que tienen las autoridades de procuración e impartición de justicia para que determinen lo procedente.

Quinto. Notifíquese en términos de la normatividad aplicable el sentido de la presente resolución a las partes.

Sexto. Notifíquese la presente resolución a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para los efectos precisados en la sentencia emitida por la Primera Sala, de fecha doce de julio de dos mil veintitrés, relativa a la controversia constitucional 151/2021."

La Presidencia instruye su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para todos sus efectos legales. Comuníquese al Estado Libre y Soberano de Morelos para los efectos a que se refiere el artículo ciento once constitucional.

La Presidencia autoriza al área jurídica de esta Soberanía para que realice las notificaciones correspondientes.

En votación económica, se aprueba que el acta de esta sesión se dé por leída y aprobada.

Clausura de la sesión.

A las quince horas con cinco minutos, la Presidencia levanta la sesión de Jurado de Procedencia, y solicita a las diputadas y a los diputados permanecer en el Salón de Sesiones, para continuar con la Sesión Ordinaria de este día.»

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Gracias, diputada secretaria. Aprobada el acta de la sesión en la que el pleno de la Cámara de Diputados se erige como Jurado de Procedencia.

CLAUSURA Y CITA

La presidenta diputada Marcela Guerra Castillo (a las 15:05 horas): Se levanta la sesión. Y pido a las diputadas y diputados permanecer en sus lugares para dar inicio a la sesión ordinaria de esta fecha, en modalidad presencial, repito, modalidad presencial.

————— 0 —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 1 hora 19 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 370 diputadas y diputados.
- Asistencia.
- Orden del día.
- Apertura de la sesión.
- Lectura de los documentos de notificación personal relativos a la cita para la sesión de Jurado de Procedencia.
- Declaratoria por la que la Cámara de Diputados se erige en Jurado de Procedencia.
- Incidentes de recusación o de excusas.
- Lectura a los resolutivos del dictamen de la Sección Instructora.
- Fase de alegatos, réplicas y contrarréplicas.
- Discusión del dictamen de la Sección Instructora.
- Declaratoria.
- Acta de la sesión.
- Diputados que participaron durante la sesión: 1.

1-Morena

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Pérez Bernabe, Jaime Humberto (Morena) En su calidad de presidente de la Sección Instructora, para referirse al dictamen relativo al procedimiento de Declaración de Procedencia en el expediente SI/LXIV/DP/02/2020, solicitado por la Fiscalía General de la República, en contra del ciudadano Uriel Carmona Gándara, titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos: 17

VOTACIONES

DE LA SECCIÓN INSTRUCTORA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA SOLICITADO EN CONTRA DEL CIUDADANO URIEL CARMONA GÁNDARA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

MORENA			
1 Alavez Ruiz, Aleida	Favor	52 Contreras Montes, Gustavo	Favor
2 Alfaro Morales, María Isabel	Favor	53 Corona Arvizu, Armando	Ausente
3 Almazán Burgos, Karla Yuritzi	Favor	54 Coutiño Gutiérrez, Leonor	Favor
4 Almazán Muñoz, Odette Nayeri	Favor	55 Cruz Santos, Flora Tania	Favor
5 Alvarado Murguía, Rosa María	Favor	56 De la Cruz Lima, José Miguel	Favor
6 Ambrocio Gachuz, José Guadalupe	Favor	57 Del Castillo Ibarra, Erika Vanessa	Favor
7 Andazola Gómez, Socorro Irma	Favor	58 Del Razo Montiel, Steve Esteban	Ausente
8 Antonio Altamirano, Carol	Favor	59 Diaz García, Karla Estrella	Favor
9 Arellano Reyes, Martha Nabetse	Favor	60 Díaz Vilchis, Catalina	Favor
10 Armendáriz Guerra, Carmen Patricia	Ausente	61 Domínguez Escobar, Angel	Ausente
11 Arreola Martínez, Martha Alicia	Favor	62 Domínguez Flores, Rosalinda	Favor
12 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	63 Domínguez Rodríguez, Roberto Ángel	Ausente
13 Ascencio Ortega, Reyna Celeste	Ausente	64 Elizondo Guerra, Olga Juliana	Favor
14 Atanacio Luna, Raymundo	Favor	65 Elorza Flores, José Luis	Favor
15 Ávila Flores, Claudia Selene	Favor	66 Espinoza López, Brenda	Ausente
16 Ayala Leyva, Ana Elizabeth	Favor	67 Esquivel Nava, María Magdalena Olivia	Favor
17 Aysa Damas, Carlos Miguel	Favor	68 Fernández Hernández, Shamir	Favor
18 Baldenebro Arredondo, Manuel de Jesús	Favor	69 Flores Pacheco, José Luis	Favor
19 Barajas García, Martha	Favor	70 Flores Sanchéz, Marco Antonio	Favor
20 Barboza Llamas, Maximiano	Favor	71 García Almaguer, Hamlet	Favor
21 Barrera Puc, Rocío Natalí	Favor	72 García Anaya, Lidia	Favor
22 Barrera Toledo, Jorge Alberto	Favor	73 García García, José Antonio	Favor
23 Batun Chulim, Wilbert Alberto	Favor	74 García Montiel, Otoniel	Favor
24 Bautista Bravo, Juan Angel	Favor	75 García Moreno, María Clemente	Favor
25 Bautista Hernández, Esteban	Favor	76 García Sandoval, Zeus	Favor
26 Bautista Pelaéz, María del Carmen	Favor	77 García Segura, Marisol	Favor
27 Bertín Sandoval, Juan Isaías	Favor	78 Girón Hernández, Olimpia Tamara	Favor
28 Blancas Mercado, Bruno	Favor	79 Godoy Rangel, Leonel	Favor
29 Bonilla Herrera, Raquel	Favor	80 González Cruz, Alfredo Aurelio	Favor
30 Borrego Adame, Francisco Javier	Favor	81 González Hernández, Alma Anahí	Favor
31 Briano Borunda, Jesús Roberto	Favor	82 González Robledo, Erasmo	Favor
32 Brito Mazariegos, Ismael	Favor	83 Guerra Mena, Juanita	Favor
33 Bustamante Castellanos, Adriana	Favor	84 Guerrero Márquez, Antolín	Favor
34 Cabada Alvidrez, Hector Armando	Favor	85 Gutiérrez Camacho, Oscar Eugenio	Favor
35 Camacho Reynoso, Martha Azucena	Favor	86 Gutiérrez Gutiérrez, Daniel	Ausente
36 Candelario Figueroa, Luz Adriana	Favor	87 Gutiérrez Luna, Sergio Carlos	Favor
37 Cano González, Susana	Favor	88 Hernández Espejo, Rosa	Favor
38 Cantón Zetina, Óscar	Favor	89 Hernández Hernández, Saúl	Favor
39 Carrasco Macías, Olegaria	Favor	90 Hernández Pérez, César Agustín	Favor
40 Carrillo Cubillas, Mario Miguel	Favor	91 Hernández Pérez, María Eugenia	Favor
41 Carvajal Hidalgo, Alejandro	Favor	92 Hernández Ruedas, Bennelly Jocabeth	Favor
42 Castellanos Polanco, Favio	Favor	93 Hernández Sáenz, Claudia Alejandra	Favor
43 Castillo Secundino, Celestina	Favor	94 Hernández Tapia, Arturo Roberto	Favor
44 Chapman Moreno, Manuel Guillermo	Favor	95 Hernández Villalpando, Rafael	Favor
45 Chávez Rojas, Olga Leticia	Favor	96 Hernández Villanueva, Rocío	Favor
46 Chávez Treviño, Andrea	Favor	97 Herrera Villavicencio, Mónica	Favor
47 Chavira de la Rosa, María Guadalupe	Ausente	98 Huerta Jurado, Javier	Favor
48 Cisneros Luján, Angélica Ivonne	Favor	99 Jarero Velázquez, Miguel Pavel	Favor
49 Collado Crisolía, Verónica	Favor	100 Jiménez Ramírez, Yolis	Ausente
50 Contreras Castillo, Armando	Favor	101 Juan Carlos, Irma	Favor
51 Contreras García, Janicie	Favor	102 Llergo Latournerie, Mario Rafael	Favor
		103 López Guadarrama, Carlos	Ausente
		104 Luevano Luna, Salma	Favor

105 Manzo Rodríguez, Carlos Alberto	Favor	165 Rojas Martínez, Beatriz	Favor
106 Mares Cossío, Héctor Irene	Favor	166 Román Ávila, María Guadalupe	Favor
107 Marín Díaz, Fernando	Favor	167 Salazar López, Noemi	Favor
108 Márquez Alkadeh Cortes, Cecilia	Favor	168 Sánchez Barrios, Carlos	Favor
109 Martínez Díaz, Esther Berenice	Ausente	169 Sánchez Ortiz, Graciela	Favor
110 Martínez Espinoza, Gabriela	Favor	170 Sánchez Rodríguez, Juan Pablo	Favor
111 Martínez Lopez, Jaime	Favor	171 Sandoval Ballesteros, Pablo Amílcar	Favor
112 Maya Martínez, Hirepan	Ausente	172 Sandoval Soto, Martín	Favor
113 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Favor	173 Santiago Chepi, Azael	Favor
114 Méndez Denis, Lorena	Ausente	174 Santiago Manuel, Iran	Favor
115 Mendoza Álvarez, Mayra Alicia	Ausente	175 Santiago Marcos, Nancy Yadira	Favor
116 Merlín García, María del Rosario	Favor	176 Sibaja Mendoza, Jorge Ángel	Favor
117 Mier Velazco, Moisés Ignacio	Favor	177 Sierra Damián, María	Favor
118 Morales Miranda, Flor Ivone	Favor	178 Silva Hernandez, Dulce María	Favor
119 Morales Romero, Martha Rosa	Favor	179 Tanori Córdova, Judith Celina	Favor
120 Moreno Guerra, Evangelina	Favor	180 Tello Espinosa, Claudia	Favor
121 Moreno Rivera, Julio César	Favor	181 Tenorio Adame, Paola	Favor
122 Muñoz Álvarez, Rubén Gregorio	Favor	182 Torres Escudero, Mario Alberto	Ausente
123 Murguía Lardizábal, Daniel	Favor	183 Torres Navarro, Juan Guadalupe	Favor
124 Narcía Coutiño, Manuel de Jesús	Ausente	184 Torruco Garza, Miguel	Favor
125 Narro Panameño, Blanca Araceli	Favor	185 Valencia Cruz, Rosalba	Favor
126 Navarrete Rivera, Alma Delia	Favor	186 Valencia Medina, Alma Griselda	Favor
127 Navarro Conkle, Sandra Luz	Favor	187 Varela López, Víctor Gabriel	Favor
128 Noriega Romero, Carlos	Ausente	188 Vargas Meraz, Teresita de Jesús	Favor
129 Obrador Narváez, Manuela del Carmen	Ausente	189 Vargas Osnaya, Ma. Cristina	Favor
130 Ocampo Manzanares, Araceli	Favor	190 Vázquez Álvarez, Brianda Aurora	Favor
131 Ochoa Fernández, Cuauhtémoc	Favor	191 Vázquez Arellano, Manuel	Favor
132 Olua González, Yessenia Leticia	Ausente	192 Vázquez Vázquez, Alfredo	Ausente
133 Ortega Fonseca, Pedro David	Favor	193 Vences Valencia, Julieta Kristal	Ausente
134 Ortiz Tejeda, Carlos Francisco	Favor	194 Vidal Benavides, Faustino	Favor
135 Pacheco Marrufo, Rommel Aghmed	Favor	195 Vigil Hernández, Elva Agustina	Favor
136 Pani Barragán, Alejandra	Favor	196 Villa Villegas, Alberto	Favor
137 Parra Juárez, Inés	Favor	197 Villegas Guarneros, Dulce María Corina	Favor
138 Peña Escalante, Rosangela Amairany	Favor	198 Villegas Sanchez, Merary	Favor
139 Peñaloza Pérez, Pedro Sergio	Favor	199 Zamora Valdez, Casimiro	Favor
140 Pérez Bárcenas, Lidia	Ausente	200 Zebadua Alva, Joaquín	Favor
141 Pérez Bernabe, Jaime Humberto	Favor	201 Zúñiga Cuevas, María del Carmen	Ausente
142 Pérez Garibay, Marco Antonio	Favor		
143 Pérez Gutiérrez, Blanca Carolina	Favor		
144 Pérez López, Beatriz Dominga	Favor	Favor: 172	
145 Pérez Navarrete, Miguel Ángel	Favor	Contra: 0	
146 Pérez Segura, Laura Imelda	Favor	Abstención: 0	
147 Polevnsky Gurwitz, Yeidckol	Ausente	Quorum: 0	
148 Porras Domínguez, Alfredo	Favor	Ausentes: 29	
149 Prado de los Santos, Miguel	Favor	Total: 201	
150 Prieto Terrazas, Susana	Ausente		
151 Rabelo Estrada, Karla María	Favor		
152 Ramírez Padilla, Julieta Andrea	Favor		
153 Ramiro Alejo, Brenda	Ausente		
154 Reyes Carmona, Emmanuel	Favor		
155 Reyes López, Valentín	Ausente		
156 Reyes Silva, María del Rosario	Favor		
157 Rincón Chanona, Sonia	Ausente		
158 Ríos Cheno, Bernardo	Favor		
159 Ritter Ocampo, Klaus Uwe	Favor		
160 Robledo Ruiz, Juan Ramiro	Favor		
161 Robles Gómez, Manuel Alejandro	Favor		
162 Robles Ortiz, Martha	Favor		
163 Rodríguez González, Manuel	Favor		
164 Rodríguez Torres, Ángel Miguel	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguado Romero, Paulina	Ausente
2 Aguilar Coronado, Marco Humberto	Abstención
3 Alcantar Ortega, Salvador	Abstención
4 Almaraz Smer, Oscar de Jesús	Abstención
5 Almendariz Puppo, Marco Antonio	Abstención
6 Álvarez Hernández, Daniela Soraya	Abstención
7 Aranda Orozco, Ana Teresa	Abstención
8 Azar Figueroa, Anuar Roberto	Ausente
9 Azuara Zúñiga, Xavier	Abstención
10 Báez Guerrero, Jose Luis	Abstención
11 Balderas Hernández, Itzel Josefina	Ausente
12 Balderas Trejo, Ana María	Abstención

13 Beauregard Martínez, Carolina	Abstención	73 Pérez Díaz, Víctor Manuel	Abstención
14 Becerra Moreno, Mónica	Abstención	74 Pérez-Jaén Zermeño, María Elena	Abstención
15 Bolio Pinelo, Kathia María	Abstención	75 Quadri de la Torre, Gabriel Ricardo	Abstención
16 Campuzano González, Gina Gerardina	Ausente	76 Quintana Martínez, Carlos Humberto	Abstención
17 Castell de Oro Palacios, María Teresa	Abstención	77 Ramírez Barba, Éctor Jaime	Abstención
18 Castillo Olivares, Héctor Israel	Abstención	78 Ramos Juárez, Adela	Abstención
19 Castellón Garza, Francisco Javier	Abstención	79 Reza Gallegos, Rocío Esmeralda	Abstención
20 Chale Cauch, Sergio Enrique	Abstención	80 Riestra Piña, Mario Gerardo	Abstención
21 Cifuentes Negrete, Román	Abstención	81 Rivera Gutiérrez, Riult	Abstención
22 Compeán Fernández, Eliseo	Ausente	82 Rocha Acosta, Sonia	Abstención
23 Contreras Duarte, Laura Patricia	Abstención	83 Rodarte de Lara, Miguel Humberto	Abstención
24 Cordero González, Wendy Maricela	Abstención	84 Rodríguez Rivera, Iván Arturo	Abstención
25 Díaz Villalón, Erika de los Ángeles	Abstención	85 Rodríguez Vallejo, Alma Cristina	Abstención
26 Escudero Fabre, María del Carmen	Abstención	86 Romero Herrera, Jorge	Abstención
27 Espadas Galván, Jorge Arturo	Abstención	87 Romero Hicks, Juan Carlos	Abstención
28 Felipe Torres, Joanna Alejandra	Abstención	88 Romero Velázquez, Krishna Karina	Ausente
29 Galarza Castro, Yesenia	Abstención	89 Romo Cuéllar, Martha Estela	Abstención
30 Gamboa Torales, María Josefina	Ausente	90 Rubio Fernández, Paulina	Abstención
31 García Velasco, Anabey	Abstención	91 Salgado Almaguer, Pedro	Abstención
32 Garza Treviño, Pedro	Abstención	92 Sánchez Velázquez, Ana Laura	Abstención
33 Godínez del Río, Enrique	Abstención	93 Sánchez Zepeda, Rodrigo	Abstención
34 Gómez Cárdenas, Annia Sarahí	Ausente	94 Serrato Castell, Luis Gerardo	Abstención
35 Gómez del Campo Gurza, Mariana	Ausente	95 Solorzano Gallego, Marcia	Ausente
36 González Alonso, Carmen Rocío	Abstención	96 Tejeda Cid, Armando	Abstención
37 González Azcárraga, Rosa María	Abstención	97 Téllez Hernández, Héctor Saúl	Abstención
38 González Cruz, Karla Veronica	Ausente	98 Terrazas Baca, Patricia	Abstención
39 González Márquez, Karen Michel	Abstención	99 Tinajero Robles, Desiderio	Abstención
40 González Urrutia, Wendy	Abstención	100 Torreblanca Engell, Santiago	Abstención
41 González Zepeda, Javier	Abstención	101 Torres Graciano, Fernando	Abstención
42 Gutiérrez Valdez, María de los Angeles	Abstención	102 Tovar Vargas, José Salvador	Abstención
43 Gutiérrez Valtierra, Diana Estefanía	Abstención	103 Triana Tena, Jorge	Ausente
44 Huerta Ling, Guillermo Octavio	Abstención	104 Valenzuela Corral, Roberto	Abstención
45 Huerta Villegas, Genoveva	Abstención	105 Valenzuela González, Carlos Alberto	Abstención
46 Inzunza Armas, Jorge Ernesto	Abstención	106 Valenzuela Sánchez, Ana Laura	Abstención
47 Jiménez Angulo, Julia Licet	Abstención	107 Varela Pinedo, Miguel Ángel	Abstención
48 Juárez Navarrete, Berenice	Abstención	108 Verástegui Ostos, Vicente Javier	Ausente
49 Lara Carreón, Diana María Teresa	Abstención	109 Villarreal García, Ricardo	Ausente
50 Lixa Abimerhi, José Elías	Abstención	110 Zapata Meraz, José Antonio	Abstención
51 López Sosa, Mariela	Abstención	111 Zavala Gómez del Campo, Margarita Ester	Abstención
52 Loyola Vera, Ignacio	Abstención	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Abstención
53 Luna Ayala, Noemi Berenice	Abstención	113 Zepeda Martínez, Leticia	Abstención
54 Macías Olvera, Felipe Fernando	Abstención		
55 Macías Zambrano, Gustavo	Abstención	Favor: 0	
56 Madrazo Limón, Carlos	Abstención	Contra: 0	
57 Mancillas Cabrera, Mariana	Abstención	Abstención: 99	
58 Mandujano Tinajero, Esther	Abstención	Quorum: 0	
59 Martínez López, Paulo Gonzalo	Abstención	Ausentes: 14	
60 Mata Atilano, Noel	Abstención	Total: 113	
61 Mata Lozano, Lizbeth	Abstención		
62 Maturino Manzanera, Juan Carlos	Abstención		
63 Mendoza Acevedo, Luis Alberto	Abstención		
64 Monraz Ibarra, Miguel Angel	Abstención		
65 Montes Estrada, Berenice	Abstención		
66 Murillo Manríquez, Sonia	Abstención		
67 Núñez Cerón, Sarai	Abstención		
68 Núñez Meneses, Ali Sayuri	Abstención		
69 Olvera Coronel, Lilia Caritina	Abstención		
70 Olvera Higuera, Claudia Gabriela	Abstención		
71 Oranday Aguirre, Nora Elva	Abstención		
72 Peña Flores, Gerardo	Abstención		

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abramo Masso, Yericó	Abstención
2 Aceves García, Norma Angélica	Abstención
3 Acosta Peña, Brasil Alberto	Abstención
4 Aguilar Castillo, Ricardo	Abstención
5 Aguilar Cifuentes, Yeimi Yazmín	Abstención
6 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Abstención
7 Alcalá Ruiz, Blanca María del Socorro	Abstención
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Abstención

9 Angulo Briceño, Pablo Guillermo	Abstención
10 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Ausente
11 Ayala Villalobos, Karla	Ausente
12 Azuara Yarzabal, Frinné	Abstención
13 Barrera Fortoul, Laura	Abstención
14 Barrón Perales, Karina Marlen	Abstención
15 Bernal Bolnik, Sue Ellen	Abstención
16 Bueno Zertuche, Jaime	Abstención
17 Camarena Jáuregui, María del Refugio	Ausente
18 Campos Huirache, Adriana	Abstención
19 Cantú Ramírez, Andrés Mauricio	Abstención
20 Cárdenas Monroy, Óscar Gustavo	Abstención
21 Cardona Ortiz, Alma Patricia	Abstención
22 Carvajal Isunza, Sofia	Abstención
23 Casique Zarate, Javier	Ausente
24 Castellanos Ramírez, Alan	Abstención
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Abstención
26 Dávila Ramírez, Carolina	Abstención
27 Díaz Tejeda Nelida, Ivonne Sabrina	Abstención
28 Espinoza Eguia, Juan Francisco	Abstención
29 Fletes Araiza, José Guadalupe	Abstención
30 Fuentes Ávila, Rodrigo	Abstención
31 Gamboa Miner, Pablo	Abstención
32 Garza Ochoa, José Luis	Ausente
33 Gómez Villanueva, Augusto	Abstención
34 González Aguirre, Mariano	Abstención
35 González Ziri6n, Xavier	Ausente
36 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Abstención
37 Guerra Castillo, Marcela	Abstención
38 Guerrero Esquivel Fuensanta, Guadalupe	Abstención
39 Gutiérrez Jard6n, José Antonio	Abstención
40 Hernández Deras, Ismael Alfredo	Abstención
41 Hernández Pérez, Johana Montserrat	Ausente
42 Hernández Zetina, Hiram	Abstención
43 Herrera Anzaldo, Ana Lilia	Abstención
44 Iriarte Mercado, Carlos	Abstención
45 Jaimes Albarrán, Jazmín	Abstención
46 Jiménez Aquino, Lázaro Cuauhtémoc	Abstención
47 Ladron de Guevara González, Miriam Janeth	Abstención
48 López Castro, Cynthia Iliana	Abstención
49 López García, Roberto Carlos	Abstención
50 Medina Ramírez, Tereso	Abstención
51 Mendoza Bustamante, Marco Antonio	Abstención
52 Moreira Valdez, Rubén Ignacio	Abstención
53 Moreno Cárdenas, Rafael Alejandro	Abstención
54 Murat Hinojosa, Eduardo Enrique	Ausente
55 Nassar Piñeyro, Mariana Erandi	Abstención
56 Onofre Vázquez, Vicente Alberto	Abstención
57 Peraza Ramírez, Mario Xavier	Abstención
58 Piñ6n Rivera, Lorena	Abstención
59 Rodríguez Muñoz, Reynel	Abstención
60 Ruiz Sandoval, Cristina	Abstención
61 Sámano Peralta, Miguel	Abstención
62 Sánchez Escobedo, María José	Abstención
63 Sánchez Ramos, Paloma	Abstención
64 Serrano Maldonado, Ma. Elena	Abstención
65 Treviño Badillo, Norma Graciela	Abstención
66 Vargas Camacho, Melissa Estefanía	Abstención
67 Vargas Rodríguez, Sayonara	Abstención
68 Viggiano Austria, Alma Carolina	Abstención

69 Villaseñor Dávila, Maribel Guadalupe	Ausente
70 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Ausente
Favor: 0	
Contra: 0	
Abstención: 60	
Quorum: 0	
Ausentes: 10	
Total: 70	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Aguilar Piña, Kevin Ángelo	Favor
2 Alcalá Izguerra, María José	Ausente
3 Buenrostro Martínez, José Guadalupe	Favor
4 Bugarin Rodríguez, Jasmine María	Ausente
5 Carrillo Soberanis, Juan Luis	Favor
6 Castrej6n Trujillo, Karen	Favor
7 Corona Nakamura, María del Rocío	Favor
8 Cruz Peláez, Fatima Almendra	Favor
9 Delgadillo González, Claudia	Ausente
10 Domínguez Zopiyactle, Itzel Aleli	Favor
11 Estefan Gillessen, José Antonio	Favor
12 Fernández Benavente, María del Carmen	Favor
13 Fernández Cruz, Nayeli Arlen	Favor
14 Gallardo García, Fausto	Favor
15 Gómez Betancourt, Armando Antonio	Favor
16 Gonzalez Cruz, Luis Arturo	Favor
17 González Lima, Juan	Favor
18 Hernández Villafuerte, Gilberto	Ausente
19 Huerta Valdovinos, Ana Laura	Favor
20 Llaven Abarca, Jorge Luis	Favor
21 López Casarín, Javier Joaquín	Ausente
22 Martínez Bravo, Luis Alberto	Favor
23 Melgar Bravo, Luis Armando	Ausente
24 Mendoza Díaz, Sonia	Ausente
25 Montemayor Castillo, Santy	Ausente
26 Monz6n García, Eunice	Favor
27 Natale Gutiérrez, Marco Antonio	Favor
28 Natale López, Juan Carlos	Favor
29 Navarrete Navarro, Consuelo del Carmen	Favor
30 Navarro Muñiz, Juan Manuel	Ausente
31 Palacios Díaz, Luis Edgardo	Favor
32 Peña Martínez, Angélica	Favor
33 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor
34 Puente Salas, Carlos Alberto	Favor
35 Quijano Tapia, Janine Patricia	Favor
36 Rubio Montejo, Roberto Antonio	Favor
37 Salom6n Durán, Ciria Yamile	Favor
38 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Ausente
39 Santiago Barrientos, Valeria	Ausente
40 Segovia Hernández, Roberto Alejandro	Favor
Favor: 29	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 11	
Total: 40	

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Aguilar López, José Alejandro	Favor
3 Alcántara Martínez, Leobardo	Favor
4 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
5 Baltierra García, Jaime	Favor
6 Bernal Camarena, Ana Laura	Favor
7 Bernal Martínez, Mary Carmen	Favor
8 Celestino Rosas, Araceli	Favor
9 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo	Favor
10 Favela Peñuñuri, Francisco	Favor
11 Femat Bañuelos, Alfredo	Favor
12 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo	Favor
13 Garay Loredo, Irma Yordana	Favor
14 García García, Margarita	Favor
15 García Hernández, Jesús Fernando	Favor
16 Garduño Garduño, Marisela	Favor
17 Maceda Carrera, Nelly	Favor
18 Martínez Romano, Esther	Favor
19 Martínez Ruiz, Maribel	Favor
20 Martínez Ventura, Luis Enrique	Favor
21 Moreno Hernández, Brigido Ramiro	Ausente
22 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
23 Ortiz Rodríguez, Jorge Armando	Favor
24 Páez Guereca, María de Jesús	Ausente
25 Reyes Ledesma, Armando	Favor
26 Robles Montoya, Ángel Benjamín	Favor
27 Rojo Pimentel, Ana Karina	Favor
28 Rosete Sánchez, María de Jesús	Favor
29 Sandoval Flores, Reginaldo	Favor
30 Vázquez García, Dionicia	Ausente
31 Vázquez González, Pedro	Favor
32 Vázquez Romero, Shirley Guadalupe	Favor
33 Wences Real, Victoriano	Favor

Favor: 29
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 33

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Adams Pereyra, Olga Zulema	Contra
2 Álvarez Máynez, Jorge	Contra
3 Álvarez Solís, María Asención	Contra
4 Armentía López, Pedro	Contra
5 Banquells Núñez, María del Rocío	Contra
6 Barrera Sepúlveda, Sergio	Contra
7 Caro Cabrera, Salvador	Ausente
8 Castañeda González, Omar Enrique	Ausente
9 Chávez Pérez, María Leticia	Contra
10 De la Garza Garza, Arturo Bonifacio	Contra
11 Delgado Ventura, Pablo Gil	Contra
12 Fernández Castillo, Horacio	Ausente
13 Flores Gómez, Mirza	Contra

14 García Medina, Amalia Dolores	Contra
15 Garza Marín, José Mauro	Ausente
16 Herrera Vega, Manuel Jesús	Contra
17 Limón García, María Elena	Contra
18 López Ochoa Mijares, Braulio	Contra
19 Martínez Cosío, Elvia Yolanda	Contra
20 Mejía Ibáñez, Julieta	Ausente
21 Moguel Ballado, Oscar Octavio	Contra
22 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura	Contra
23 Ortega de la Cruz, Jessica María Guadalupe	Contra
24 Ortega Pacheco, Ivonne Aracelly	Contra
25 Pintos Caballero, Andrés	Contra
26 Rodríguez Carrillo, Mario Alberto	Ausente
27 Rodríguez González, Taygete Irisay	Contra
28 Samperio Chaparro, Rodrigo Herminio	Contra

Favor: 0
 Contra: 22
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 6
 Total: 28

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

1 Castañeda Navarrete, Marcelino	Abstención
2 Chávez Flores, María Macarena	Ausente
3 Chávez Ruiz, Héctor	Ausente
4 Díaz Acevedo, Edna Gisela	Abstención
5 Espinosa Cházaro, Luis Angel Xariel	Abstención
6 Espinosa Morales, Olga Luz	Abstención
7 Fernández Piña, Laura Lynn	Abstención
8 Huacuc Esquivel, Francisco Javier	Abstención
9 Pérez Valdez, Elizabeth	Abstención
10 Prieto Gómez, Mauricio	Abstención
11 Rafael Dircio, Fabiola	Abstención
12 Rodríguez Sarabia Leslie, Estefanía	Ausente
13 Sodi Miranda, Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda	Abstención
14 Torres Rosales, Miguel Angel	Ausente
15 Velázquez Flores, Jesús Alberto	Abstención

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 11
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 15